CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL IEH INSTITUTO EDUCATIVO HERMOSILLO, S.C., QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "IEH", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, PROFR. IGNACIO NICHOLS FLORES Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR EL DIRECTOR GENERAL. MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSUI AS:

DECLARACIONES

DE "IEH"

- 1. Que es una Sociedad Civil creada con el objeto social de iniciar, promover, fomentar, articular, patrocinar, administrar, dirigir toda clase de actividades educacionales de investigación científica y de difusión de la cultura, tal y como se desprende de la escritura No. 66,316 firmada el 13 de febrero de 2008, Número Once.
- 2. Que dentro de sus objetivos está el desarrollar toda clase de actividades pertinentes o relacionadas con la enseñanza, educación y formación de profesionistas, investigadores y técnicos, inclusive en nivel de graduados, por tácnicas, podrá promover investigaciones dentro del campo de las ciencias y de las culturales como de otra indole que complementen o auxilien en cualquier forma las actividades que realicen para alcanzar su obieto.
- Que la representación de "IEH" recae en el Profr. Ignacio Nichols Flores, en su carácter de Director Administrador de la Sociedad Civil, en base al Acuerdo 1 de las Cláusulas Transitorias, del Capítulo VI de la misma escritura No. 66,316.
- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Juárez No. 165, Col. Centro, en Hermosillo, Sonora, C.P. 83000.

DE "EL INSTITUTO"

 Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al

- 2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
- 3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
- 4. Que de acuerdo al capítulo IV, artículo 29 del Regiamento Interior del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con fecha del 5 de julio de 2007, el Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Gobernador del Estado y se le otorga la atribución de administrar, manejar y representar legalmente al Instituto.
- Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo. Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "IEH" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de colaboración y sumar esfuerzos en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "IEH" de acuerdo a la normatividad, las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "IEH" se compromete a promover entre los alumnos elegibles, el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que

CUARTA.- Así mismo, "IEH" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "IEH" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los

SEXTA.- "IEH" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "IEH" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos,"IEH" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "IEH" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí

Banco: Scotiabank Inverlat, S.A. Número de cuenta: 5895669

Número de plaza: 110

Sucursal de la cuenta: 1 Hermosillo

Titular de la cuenta: instituto Educativo Hermosillo, S.C.

Lugar donde radica la cuenta: Hermosillo

DÉCIMA PRIMERA.- "IEH" y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la terminación de este Convenio, bastará que una de las partes informe por escrito a la otra parte con una anticipación de 30 días hábiles.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA POR EL
IEH INSTITUTO EDUCATIVO
HERMOSILLO, S.C.

MIGUEL ANGEL/FIGUEROA SALCIDO Director General

PROFR. IGNACIO NICHOLS FLORES
Director Administrador y
Representante Legal

TESTIGOS

LIC. LUZ MERCEDES AGUAYO V.
Gerente

MARIA ISABEL URQUIJO MORENO
Socia Fundadora